

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
1	ONU	Declaración del Milenio	8 de septiembre del 2000	Hasta abrogación	Proceso electoral Mecanismos de participación ciudadana	Promover procesos políticos más igualitarios, en que puedan participar realmente todos los ciudadanos.	Desarrollamos materiales electorales que promueven la participación de personas con discapacidad (DEOEyG). Generamos convocatorias que incluyen acciones afirmativas. Sensibilización de los protocolos trans elaborados por el INE. Acciones de capacitación y sensibilización al personal del IECM para incidir en los procesos electorales locales con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. (UTGyDH)
2	ONU	Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	14 de diciembre de 1960	Hasta abrogación	Proceso electoral	*Numeral 2. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.	Formamos a la ciudadanía para que sea consciente del valor e importancia de participar en los asuntos públicos. Cómo se incentiva la Participación Ciudadana de comunidades indígenas (manual DEOEyG) Cuadernillos de derechos políticos electorales para personas indígenas traducidos (náhuatl, mixteco y triqui).

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
3	Asamblea General de la ONU	Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.	20 de noviembre de 1963	Hasta abrogación	Proceso electoral Mecanismos de participación ciudadana	*Artículo 6. No debe admitirse ninguna discriminación por motivos de raza, color u origen étnico en cuanto al disfrute por toda persona en su país de los derechos políticos y de ciudadanía, en particular del derecho de tomar parte en las elecciones por medio del sufragio universal e igual y de participar en el gobierno. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.	Grupos de atención prioritarias, Fórmulas (DEAP) cuadernillos de derechos políticos electorales para mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, mayores e indígenas, población LGBTTTI. Material electoral (sello x, plantilla Braille, mamparas para personas en silla de ruedas, y de talla baja, lupa, (DEOEyG). Convocatorias para la consulta de presupuesto participativo y elección de Comisiones de Participación Comunitaria traducidas a las lenguas indígenas de mayor presencia en la CDMX
4	Asamblea General de la ONU	Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer.	7 de noviembre de 1967	Hasta abrogación	Proceso electoral Mecanismos de participación ciudadana	*Artículo 4. Deberán adoptarse todas las medidas apropiadas para asegurar a la mujer en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna: a) El derecho a votar en todas las elecciones y a ser elegible para formar parte de todos los organismos constituidos mediante elecciones públicas; b) El derecho a votar en todos los	Talleres de capacitación, foros, mesas redondas, eventos de reflexión. Escuela para candidatas mujeres para fortalecer liderazgos (UTGyDH). Elaborar criterios para integrar las Comisiones de Participación Comunitaria alternando el sexo de sus integrantes, iniciando por el sexo con mayor representación

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						referéndums públicos; c) El derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas. Estos derechos deberán ser garantizados por la legislación.	en el listado nominal de la unidad territorial.
5	Asamblea General de la ONU	Declaración sobre el progreso y desarrollo en lo social	11 de diciembre de 1969	Hasta abrogación	Proceso electoral Mecanismos de participación ciudadana Acciones de educación cívica	*Artículo 2 inciso b). El progreso social y el desarrollo en lo social se fundan en el respeto de la dignidad y el valor de la persona humana y deben asegurar la promoción de los derechos humanos y la justicia social, lo que requiere: a)... b) El reconocimiento y la aplicación efectiva de los derechos civiles y políticos y de los derechos económicos, sociales y culturales sin discriminación alguna. *Artículo 5 inciso C). El progreso y el desarrollo en lo social exigen el pleno aprovechamiento de los recursos humanos, lo que entraña en particular: a)...	Planeación, seguimiento y evaluación de la Consulta de Presupuesto Participativo y Elección de Comisiones de Participación Comunitaria (DEPCyC) Acciones educativas (DEECyCC) Foros para la inclusión, promoción de los DDHH, no discriminación, informar y promover a través de infografías sobre sus derechos políticos, y promoción y difusión de acciones que realiza el IECM de manera continua (ej.voto chilango).

Obligaciones Legales Internacionales

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						b)... c) La participación activa de todos los elementos de la sociedad, individualmente o por medio de asociaciones, en la definición y la realización de los objetivos comunes del desarrollo dentro del pleno respeto por las libertades fundamentales consagradas por la Declaración Universal de Derechos Humanos; *Artículo 11 inciso d) a)... b)... c)... d) La educación de los jóvenes en los ideales de justicia y paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, y el fomento de esos ideales entre ellos; la promoción de la plena participación de la juventud en el proceso del desarrollo nacional; *Artículo 15, inciso b). a)... b) La adopción de medidas para aumentar la participación	

Obligaciones Legales Internacionales

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						popular en la vida económica, social, cultural y política de los países, a través de los organismos nacionales, gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones femeninas y juveniles, por medios tales como planes nacionales y regionales de progreso social y económico y de desarrollo de la comunidad, a fin de lograr la plena integración de la sociedad nacional, el aceleramiento del proceso de movilidad social y la consolidación del régimen democrático; *Artículo 18 incisos a) y b). a) La adopción de medidas pertinentes, legislativas, administrativas o de otra índole, que garanticen a todos no sólo los derechos políticos y civiles, sino también la plena realización de los derechos económicos, sociales y culturales sin discriminación alguna; b) La promoción de reformas	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						sociales e institucionales de bases democráticas y la motivación de un cambio, fundamental para la eliminación de todas las formas de discriminación y explotación y que dé por resultado tasas elevadas de desarrollo económico y social, incluso la reforma agraria en la que se hará que la propiedad y uso de la tierra sirvan mejor a los objetivos de la justicia social y del desarrollo económico;	
6	UNESCO	Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales	27 de noviembre de 1978	Hasta abrogación	Mecanismos de participación ciudadana	*Artículo 1 numeral 4. ... 4. Todos los pueblos del mundo están dotados de las mismas facultades que les permiten alcanzar la plenitud del desarrollo intelectual, técnico, social, económico, cultural y político...	Visibilización de personas indígenas y afrodescendientes, fortalecimiento de liderazgos (ej. Escuela para liderazgo de mujeres indígenas) UTGyDH Elaboración y seguimiento a la Convocatoria para las autoridades tradicionales de los 48 pueblos de la CDMX para ejercer el presupuesto participativo. (DEPCYC)
7	Asamblea General de la ONU	Declaración sobre la eliminación de todas las formas	25 de noviembre de 1981	Hasta abrogación	Proceso electoral	*Artículo 4, numeral 1. 1. Todos los Estados adoptarán medidas eficaces para prevenir y eliminar toda discriminación por	Foros y talleres (UTGyDH)

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
	Resolución 36/55	de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones				motivos de religión o convicciones en el reconocimiento, el ejercicio y el goce de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en todas las esferas de la vida civil, económica, política, social y cultural.	
8	Asamblea General de la ONU Resolución 41/128	Declaración sobre el derecho al desarrollo	4 de diciembre de 1986	Hasta abrogación	Proceso electoral Mecanismos de participación ciudadana Acciones de educación cívica	*Artículo 6, numeral 1 y 2. 1. Todos los Estados deben cooperar con miras a promover, fomentar y reforzar el respeto universal y la observancia de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin ninguna distinción por motivos de raza, sexo, idioma y religión. 2. Todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes; debe darse igual atención y urgente consideración a la aplicación, promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. ...	Económicos (DEAP) financiamiento a partidos políticos. Uso de los recursos económicos en campañas de mujeres y jóvenes. Elaboración y seguimiento a la Convocatoria para las autoridades tradicionales de los 48 pueblos de la CDMX para ejercer el presupuesto participativo. (DEPCYC) Convocatorias para la consulta de presupuesto participativo y elección de Comisiones de Participación Comunitaria traducidas a las lenguas indígenas de mayor presencia en la CDMX (DEPCYC)

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						*Artículo 8, numeral 2. ... 2. Los Estados deben alentar la participación popular en todas las esferas como factor importante para el desarrollo y para la plena realización de todos los derechos humanos. ...	
9	Asamblea General de la ONU	Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos	9 de diciembre de 1998	Hasta abrogación	Mecanismos de participación Ciudadana	*Artículo 5, incisos a) y b). A fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente en el plano nacional e internacional: a) A reunirse o celebrar asambleas pacíficamente; b) A formar organizaciones asociaciones o grupos no gubernamentales, y afiliarse a ellos o a participar en ellos; ... *Artículo 8. 1) Toda persona tiene derecho individual o colectivamente, a	Lista de acciones (UTVOE) Planeación, acompañamiento y difusión de asambleas ciudadanas; elaboración, implementación y seguimiento a la Convocatoria para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo; registro y acompañamiento a las asociaciones civiles interesadas en registrarse como organización ciudadana; vigilar el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleven a cabo los mecanismos de democracia directa. (DEPCYC)

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						tener la oportunidad efectiva, sobre una base no discriminatoria, de participar en el gobierno de su país y en la gestión de los asuntos públicos. 2) Ese derecho comprende, entre otras cosas, el de toda persona, individual o con otras, a presentar a los órganos y organismos gubernamentales y organizaciones que se ocupan de los asuntos públicos, críticas y propuestas para mejorar su funcionamiento, y a llamar la atención sobre cualquier aspecto de su labor que pueda obstaculizar o impedir la promoción, protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales. -Artículo 14, inciso 1). 1) Incumbe a los estados la responsabilidad de adoptar medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otras índoles apropiadas para	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						promover en todas las personas sometidas a su jurisdicción la comprensión de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. -Artículo 18, inciso 2). 2) A los individuos, los grupos, las instituciones y las organizaciones no gubernamentales les corresponde una importante función y una responsabilidad en la protección de la democracia, la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la contribución al fomento y progreso de las sociedades, instituciones y procesos democráticos.	
10	OEA	Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad	7 de junio de 1999	Hasta abrogación	Proceso electoral	*Artículo III, numeral 1, inciso a). Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a: 1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para	Material electoral (sello x, plantilla Braille, mamparas para personas en silla de ruedas, y de talla baja, lupa, (DEOEyG). Cuadernillos de derechos políticos electorales para personas con discapacidad.

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa: a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración; ...	Elaborar criterios para integrar las Comisiones de Participación Comunitaria en donde se procure incluir a una persona con discapacidad (DEPCYC)
11	ONU	Declaración Universal de los Derechos Humanos	10 de diciembre de 1948	Hasta abrogación	Proceso electoral	Artículo 20 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. 2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.	La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México.

Obligaciones Legales Internacionales

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						Artículo 21, numerales 1 y 2. Consigna el derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes, así como el acceso, a las funciones públicas de su país. Artículo 21, numerales 1 y 3. Establece el derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes. También declara que la voluntad del pueblo se expresará mediante elecciones periódicas, por sufragio universal y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto. Artículo 21, numeral 3. Establece que la voluntad del pueblo se expresará mediante elecciones periódicas, por sufragio universal y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
					Mecanismos de participación Ciudadana	Artículo 20 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. 2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.	Registro y acompañamiento a las asociaciones civiles interesadas en registrarse como organización ciudadana; planeación, acompañamiento y difusión de asambleas ciudadanas. (DEPCYC)
12	ONU	Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer	1981	Hasta abrogación	Proceso electoral	Artículos II. Establecen que las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna.	
						Artículos I. Establece que mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
13	ONU	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1976	Hasta abrogación	Proceso electoral local y mecanismos de participación ciudadana Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Reconocer la autodeterminación de los pueblos. -Promover que los hombres y mujeres gocen de los mismos derechos políticos. -Garantizar el derecho de libre asociación. -Garantizar la participación de los ciudadanos en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos. -Garantizar el derecho de votar y ser votado. -Organizar elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores. Artículo 13, inciso 1. La educación debe orientarse al desarrollo de la dignidad humana y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Se debe capacitar a todas las personas para participar	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos. Artículo 22.1. 1. Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses. Artículo 25. Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de la distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; c)	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.	
					Proceso electoral	Artículo 25, incisos b) y c). Consignan que todos los ciudadanos gozarán de los derechos de votar y ser elegidos en elecciones periódicas y que deberán tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.	
						Artículo 25, incisos a) y b). Establece que los ciudadanos gozarán del derecho de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, así como votar por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.	

Obligaciones Legales Internacionales

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						Artículo 25, inciso c) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores	
					Mecanismos de participación Ciudadana	Artículo 19 1.Menciona que nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. 2.Habla del derecho a la libertad de expresión, en el cual se hace referencia a la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole por cualquier otro procedimiento de su elección. Artículo 25 Inciso a) Todos los ciudadanos podrán participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos Inciso c) Toda la ciudadanía tendrá acceso	Planeación, acompañamiento y difusión de asambleas ciudadanas; prever una etapa de difusión en la convocatoria de consulta de presupuesta participativo para que las personas promoventes de proyectos puedan difundir y promover sus proyectos; prever en la convocatoria de elección de

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						a participar, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.	comisiones de participación comunitaria una etapa de promoción para las personas candidatas (DEPCYC)
14	OEA	Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)	1981	Hasta abrogación	Proceso electoral	Artículo 16, numeral 1. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole Artículo 23, numeral 1. Incisos a) y b) Establece el derecho de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.	Planeación, acompañamiento y difusión de asambleas ciudadanas; prever una etapa de difusión en la convocatoria de consulta de presupuesta
					Mecanismos de participación Ciudadana	Artículo 13 1. Menciona que todas las personas tienen derecho a la libertad de expresión y pensamiento para recibir, buscar y difundir información o ideas. 2. Este derecho no puede ser censurado, siempre y cuando se asegure el respeto a los derechos de las demás personas, la	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						protección nacional, el orden público y la salud moral pública. Artículo 23 Inciso a) Toda la ciudadanía tiene derecho a participar en la dirección de asuntos públicos, directamente o por medio de representantes-	participativo para que las personas promoventes de proyectos puedan difundir y promover sus proyectos; prever en la convocatoria de elección de comisiones de participación comunitaria una etapa de promoción para las personas candidatas (DEPCYC)
15	OEA	Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer	1981	Hasta abrogación	Proceso electoral	Artículo 1. Los Estados Americanos convienen en otorgar a la mujer los mismos derechos civiles de que goza el hombre.	
16	ONU	Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes	1991	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Respetar las instituciones sociales, económicas, culturales y políticas de los pueblos indígenas. -Respetar el goce, sin discriminación de los derechos generales de ciudadanía, que poseen los pueblos indígenas. -Promover los mecanismos de participación en la toma de decisiones públicas. Artículo 27, inciso 1 Los programas de educación	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con los pueblos indígenas a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales. Inciso 3 Las autoridades deberán efectuar programas de educación, que reconozcan el derecho de los pueblos indígenas a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad.	
					Proceso electoral	Artículo 6. Establecer los medios para su participación por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole,	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						responsables de políticas y programas que les conciernan.	
					Mecanismos de participación Ciudadana	Artículo 6 Inciso b) Establece que los pueblos podrán participar libremente en todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos. Artículo 7 1.Los pueblos indígenas tienen derecho de decidir sus propias prioridades de desarrollo y a participar activamente en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional.	Elaboración y seguimiento a la Convocatoria para las autoridades tradicionales de los 48 pueblos de la CDMX para ejercer el presupuesto participativo. (DEPCYC) Convocatorias para la consulta de presupuesto participativo y elección de Comisiones de Participación Comunitaria traducidas a las lenguas indígenas de mayor presencia en la CDMX (DEPCYC)
17	ONU	Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas	2007	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Artículo 14, inciso 1 Las instituciones que impartan temas de educación deberán efectuarlas en los idiomas de los pueblos indígenas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						aprendizaje. Inciso 3 Se deberán adoptar medidas, junto con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular las niñas y niños tengan acceso a programas de educación en su propia cultura y en su propio idioma.	Elaboración y seguimiento a la Convocatoria para las autoridades tradicionales de los 48 pueblos de la CDMX para ejercer el presupuesto participativo. (DEPCYC)
					Mecanismos de participación Ciudadana	Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural del Estado. Artículo 18 Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como mantener y desarrollar sus	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						propias instituciones de adopción de decisiones. Artículo 23 Los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernan y, en lo posible, administrar esos programas mediante sus instituciones.	
18	OEA	Carta Democrática Interamericana	2001	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	En el tercer Considerando, se resalta que la educación es un medio eficaz para fomentar la conciencia de los ciudadanos con respecto a sus propios países y lograr una participación significativa en la toma de decisiones. Artículo 16 La educación es clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano y el alivio de la pobreza y fomentar un mayor	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						entendimiento entre los pueblos.	
					Proceso electoral	Artículo 5 El fortalecimiento de los partidos y de otras organizaciones políticas es prioritario para la democracia. Artículo 28 Los Estados promoverán la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países.	
						Artículo 3 Son elementos esenciales de la democracia representativa [...] la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.	
						Artículo 7 La democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos, en su	

Obligaciones Legales Internacionales

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						carácter universal, indivisible e interdependiente, consagrados en las respectivas constituciones de los Estados y en los instrumentos interamericanos e internacionales de derechos humanos. Artículo 23 Los Estados Miembros son los responsables de organizar, llevar a cabo y garantizar procesos electorales libres y justos. Artículo 28 Los Estados promoverán la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países.	
					Mecanismos de participación Ciudadana	Artículo 6 La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia.	Planeación, acompañamiento y difusión de asambleas ciudadanas; elaboración, implementación y seguimiento a

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						Artículo 9 La eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana	la Convocatoria para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo; registro y acompañamiento a las asociaciones civiles interesadas en registrarse como organización ciudadana; vigilar el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleven a cabo los mecanismos de democracia directa; elaboración y seguimiento a la Convocatoria para las autoridades tradicionales de los 48 pueblos de la CDMX para ejercer el presupuesto participativo. (DEPCYC)
19	ONU	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	7 de marzo de 1966	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	*Artículo 5, inciso c). En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin	

Obligaciones Legales Internacionales

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes: a)... b)... c) Los derechos políticos, en particular el de tomar parte en elecciones, elegir y ser elegido, por medio del sufragio universal e igual, el de participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos en cualquier nivel, y el de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas; Artículo 5, inciso e, fracción V. El derecho a la educación debe garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley y prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas.	
					Mecanismos de participación Ciudadana	Artículo 5 Inciso c) Los derechos políticos, en particular el de tomar parte en elecciones, elegir y ser elegido, por medio del sufragio universal e igual, el de participar en el gobierno y en la dirección de los	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						asuntos públicos en cualquier nivel, y el de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas	Implementación y seguimiento a la Convocatoria para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria (DEPCYC)
20	ONU	Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas	1992	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Artículo 4, inciso 4. En el ámbito de la educación se deben de adoptar conocimientos (historia, tradiciones, idioma y cultura) de las minorías que existen en la comunidad.	Elaboración y seguimiento a la Convocatoria para las autoridades tradicionales de los 48 pueblos de la CDMX para ejercer el presupuesto participativo. Convocatorias para la consulta de presupuesto participativo y elección de Comisiones de Participación Comunitaria traducidas a las lenguas indígenas de mayor presencia en la CDMX (DEPCYC)
					Mecanismos de participación Ciudadana	Artículo 2 3. Las personas pertenecientes a minorías tendrán el derecho de participar efectivamente en las decisiones que se adopten a nivel nacional y, cuando proceda, a nivel regional respecto de la minoría a la que pertenezcan o de las regiones en que vivan, de toda manera que no sea incompatible con la legislación nacional. Artículo 4 5. Los Estados deberán examinar medidas apropiadas de modo que las personas pertenecientes a minorías puedan participar plenamente en el progreso y el	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						desarrollo económicos de su país.	
21	ONU	Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030	2015	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Objetivo 4 Meta 4.5 En los procesos de educación (todos los niveles de enseñanza y profesionalización), es necesario que se eliminen las disparidades de género y se garantice el acceso igualitario de las personas que han sido vulneradas históricamente. Meta 4.7 Se deberá garantizar la ciudadanía mundial mediante la educación en igualdad de género, derechos humanos, cultura de paz y no violencia.	
					Proceso Electoral Local	Objetivo 5 Meta 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública	
					Mecanismos de participación Ciudadana	Objetivo 5 Meta 5.5 Asegurar la participación plena y	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. Objetivo 16 Meta 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.	Elaborar criterios para integrar las Comisiones de Participación Comunitaria alternando el sexo de sus integrantes, iniciando por el sexo con mayor representación en el listado nominal de la unidad territorial.
22	OEA	Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas conexas de Intolerancia	2017	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Artículo 6 Se deben de formular y aplicar políticas que generen trato equitativo e igualdad de oportunidades para todas las personas en los aspectos educativos. Artículo 7 Los Estados Partes se comprometen a adoptar la legislación que defina y prohíba claramente el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia, aplicable a todas las autoridades públicas, así como a todas las personas naturales o físicas y	

Obligaciones Legales Internacionales

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						jurídicas, tanto en el sector público como en el privado, en especial en las áreas de empleo, participación en organizaciones profesionales, educación, capacitación, vivienda, salud, protección social, ejercicio de la actividad económica, acceso a los servicios públicos, entre otros; y a derogar o modificar toda legislación que constituya o dé lugar a racismo, discriminación racial y formas conexas de intolerancia.	
					Mecanismos de participación Ciudadana	Artículo 7 Los Estados Partes se comprometen a adoptar la legislación que defina y prohíba claramente el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia, aplicable a todas las autoridades públicas, así como a todas las personas naturales o físicas y jurídicas, tanto en el sector público como en el	Elaboración y seguimiento a la Convocatoria para las autoridades tradicionales de los 48 pueblos de la CDMX para ejercer el presupuesto participativo. Convocatorias para la consulta de presupuesto participativo y elección de Comisiones de Participación Comunitaria traducidas a las lenguas indígenas de mayor presencia en la CDMX.

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						privado, en especial en las áreas de empleo, participación en organizaciones profesionales, educación, capacitación, vivienda, salud, protección social, ejercicio de la actividad económica, acceso a los servicios públicos, entre otros; y a derogar o modificar toda legislación que constituya o dé lugar a racismo, discriminación racial y formas conexas de intolerancia.	Elaborar criterios para integrar las Comisiones de Participación Comunitaria alternando el sexo de sus integrantes, iniciando por el sexo con mayor representación en el listado nominal de la unidad territorial. Elaborar criterios para integrar las Comisiones de Participación Comunitaria en donde se procure incluir a una persona con discapacidad y personas jóvenes (DEPCYC)
23	OEA	Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia	2013	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Artículo 7 Se prohíbe la discriminación y la intolerancia en las áreas de participación, educación, capacitación, acceso a los servicios públicos, entre otros; y se debe derogar toda legislación que constituya o dé lugar a discriminación e intolerancia.	
					Mecanismos de participación Ciudadana	Artículo 7 Se menciona que se prohíbe la discriminación y la intolerancia en el ejercicio de la participación.	Elaboración y seguimiento a la Convocatoria para las autoridades tradicionales de los 48 pueblos de la CDMX para ejercer el presupuesto participativo.

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
							Convocatorias para la consulta de presupuesto participativo y elección de Comisiones de Participación Comunitaria traducidas a las lenguas indígenas de mayor presencia en la CDMX. Elaborar criterios para integrar las Comisiones de Participación Comunitaria alternando el sexo de sus integrantes, iniciando por el sexo con mayor representación en el listado nominal de la unidad territorial. Elaborar criterios para integrar las Comisiones de Participación Comunitaria en donde se procure incluir a una persona con discapacidad y personas jóvenes (DEPCYC)
24	ONU	Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer	1993	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Artículo 4, inciso j) Se adoptarán todas las medidas apropiadas en programas educativos donde para que se modifiquen las pautas sociales y culturales del comportamiento de la mujer y del hombre, así como la eliminación de los prejuicios y las prácticas basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						estereotipos a la mujer o al hombre.	
25	ONU	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	1981	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Artículo 10, inciso c Se eliminará todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todas las formas de enseñanza, mediante la modificación de los libros, programas y métodos de enseñanza.	
					Proceso Electoral Local	Artículo 7 Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						todos los planos gubernamentales; c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.	
					Mecanismos de participación Ciudadana		Elaborar criterios para integrar las Comisiones de Participación Comunitaria alternando el sexo de sus integrantes, iniciando por el sexo con mayor representación en el listado nominal de la unidad territorial.
26	ONU	Declaración y Plataforma Acción Beijing	1995	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Capítulo III Objetivo estratégico B. Educación y capacitación de la mujer. Objetivo estratégico B.4. Formular recomendaciones y elaborar planes de estudio, libros de texto y material didáctico libres de estereotipos basados en el género. Programas de enseñanza y material didáctico para docentes y educadores para una enseñanza con orientación de género, que aumente la	

Obligaciones Legales Internacionales

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						comprensión de la condición, el papel y la contribución de la mujer. Promover un enfoque multicultural de la educación que responda a las necesidades, aspiraciones y culturas de las mujeres indígenas. Objetivo estratégico B.6. Garantizar la disponibilidad de programas de enseñanza y formación que lleven a la adquisición permanente por las mujeres y las niñas de los conocimientos y las capacidades necesarios para vivir en sus comunidades y naciones.	
					Proceso Electoral Local	Capítulo III. Objetivo estratégico G. Las mujeres en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones. Objetivo estratégico G.1. Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						estructuras de poder y en la adopción de decisiones.	
					Mecanismos de participación Ciudadana	Capítulo III Objetivo estratégico G.1. Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones. Inciso c) Proteger y promover la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres en materia de participación en actividades políticas y libertad de asociación, incluida su afiliación a partidos políticos y sindicatos. Inciso f) Apoyar a las organizaciones no gubernamentales y los institutos de investigación que realicen estudios sobre la participación y la influencia de las mujeres en la adopción de decisiones y en el ámbito de adopción de decisiones. Inciso g) Alentar una mayor participación de la mujer indígena en la adopción de decisiones a todos	Elaborar criterios para integrar las Comisiones de Participación Comunitaria alternando el sexo de sus integrantes, iniciando por el sexo con mayor representación en el listado nominal de la unidad territorial.

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						los niveles G.2. Aumentar la capacidad de la mujer de participar en la adopción de decisiones y en los niveles directivos	
27	OEA	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belém do Para"	9 de junio de 1994	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Artículo 8, inciso b Diseñar programas de educación formales y no formales para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer.	
					Proceso Electoral Local	Artículo 4, incisos f, h, j. Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						... f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; ... h. el derecho a libertad de asociación; ... j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones. Artículo 5. Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Parte reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.	
					Mecanismos de participación Ciudadana	Artículo 4 Inciso j Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos	Elaborar criterios para integrar las Comisiones de Participación Comunitaria alternando el sexo de sus integrantes, iniciando por

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						humanos, incluido el derecho a libertad de asociación y el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.	el sexo con mayor representación en el listado nominal de la unidad territorial. Elaborar convocatorias para participar en la consulta de presupuesto participativo y elección de comisiones de participación comunitaria, que invitan a participar a hombres y mujeres por igual.
28	ONU	Resolución aprobada por la Asamblea General 66/130. La participación de la mujer en la política	2011	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Reconoce la importancia de empoderar a todas las mujeres mediante la educación y la formación en cuestiones de gobierno, políticas públicas, economía, cuestiones cívicas, tecnología de la información y ciencias a fin de que desarrollen los conocimientos y las aptitudes necesarias para contribuir plenamente a la sociedad y el proceso político.	
					Proceso Electoral Local	Exhorta a los Estados a promover y proteger: El derecho de votar en las elecciones y referendos públicos y de ser elegibles para los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas en igualdad de	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						condiciones con los hombres. Elaborar mecanismos y actividades de capacitación para alentar a las mujeres a participar en el proceso electoral, la actividad política y otras actividades de liderazgo, y empoderarlas para que asuman responsabilidades públicas mediante la elaboración y el suministro de instrumentos y el desarrollo de aptitudes pertinentes, en consulta con ellas. Investigar las denuncias de actos de violencia, agresión o acoso perpetrados contra mujeres elegidas para desempeñar cargos públicos y candidatas a ocupar cargos políticos, crear un entorno de tolerancia cero ante esos delitos y, para asegurar que los responsables rindan cuentas de sus actos, adoptar todas las medidas necesarias para enjuiciarlos;	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
					Mecanismos de participación Ciudadana	Exhorta a todos los Estados a fomentar la participación política de la mujer, acelerar el logro de la igualdad entre hombres y mujeres y, en todas las situaciones, incluidas las situaciones de transición política, a promover y proteger los derechos humanos de la mujer en relación con: a) La participación en actividades políticas b) La participación en la dirección de los asuntos públicos c) La libertad de asociación d) La libertad de reunión pacífica e) La libertad de expresar sus opiniones y de buscar, recibir y difundir información e ideas Insta a todos los Estados a que, entre otras, adopten las siguientes medidas para asegurar la participación de la	Elaborar criterios para integrar las Comisiones de Participación Comunitaria alternando el sexo de sus integrantes, iniciando por el sexo con mayor representación en el listado nominal de la unidad territorial. Elaborar convocatorias para participar en la consulta de presupuesto participativo y elección de comisiones de participación comunitaria, que invitan a participar a hombres y mujeres por igual.

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						mujer: b) Adoptar todas las medidas que corresponda para eliminar los prejuicios o la atribución de estereotipos. e) Elaborar mecanismos y actividades de capacitación para alentar a las mujeres a participar en el proceso electoral, la actividad política y otras actividades de liderazgo f) Aplicar medidas adecuadas con el fin de eliminar los obstáculos que impiden directa o indirectamente la participación de la mujer h) Mejorar y ampliar el acceso de la mujer a las tecnologías de la información y las comunicaciones, a fin de posibilitar su participación política j) Alentar una mayor participación de las mujeres susceptibles de ser marginadas k) Alentar la promoción de programas dirigidos a sensibilizar y orientar en particular a las mujeres jóvenes y	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						las niñas, sobre la importancia del proceso político y de la participación de las mujeres en la política n) Adoptar medidas proactivas para hacer frente a los factores que impiden la participación de la mujer en la política	
29	OEA	Novena Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe	2004	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Numeral 6, inciso X Integrar la educación en derechos humanos con perspectiva de género, raza y etnia.	
					Proceso Electoral Local	Numeral 6, Inciso XXI Promover la participación plena e igualitaria de hombres y mujeres en todos los niveles de toma de decisiones en el Estado, la sociedad y el mercado	
					Mecanismos de participación Ciudadana	Numeral 6, inciso II Realizar esfuerzos por incorporar la perspectiva de género, tomando en cuenta la diversidad étnico-racial y generacional, en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas para garantizar la real participación ciudadana de las mujeres.	Elaborar criterios para integrar las Comisiones de Participación Comunitaria alternando el sexo de sus integrantes, iniciando por el sexo con mayor representación en el listado nominal de la unidad territorial.

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						Inciso XXI Promover la participación plena e igualitaria de hombres y mujeres en todos los niveles de toma de decisiones en el Estado, la sociedad y el mercado.	
30	ONU	Informe de la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	2007	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Acuerdo 1, inciso XXVI. Promover políticas públicas orientadas a fortalecer el acceso y la permanencia de las mujeres adolescentes y jóvenes en la educación, así como la participación política y social para el pleno ejercicio de sus derechos.	
					Proceso Electoral Local	Acuerdo 1. II. Adoptar todas las medidas de acción positiva y todos los mecanismos necesarios, incluidas las reformas legislativas necesarias y las asignaciones presupuestarias, para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política con el fin de alcanzar la paridad en la institucionalidad estatal (poderes ejecutivo, legislativo,	

Obligaciones Legales Internacionales

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						judicial y regímenes especiales y autónomos) y en los ámbitos nacional y local, como objetivo de las democracias latinoamericanas y caribeñas. IX. Propiciar el compromiso de los partidos políticos para implementar acciones positivas y estrategias de comunicación, financiación, capacitación, formación política, control y reformas organizacionales internas, a fin de lograr la inclusión paritaria de las mujeres, tomando en cuenta su diversidad en su interior y en los espacios de toma de decisiones. X. Adoptar medidas legislativas y reformas institucionales para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político y administrativo contra las mujeres que acceden a puestos de decisión por vía electoral o por designación, tanto en el nivel nacional como local, así como en los partidos y movimientos políticos.	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
					Mecanismos de participación Ciudadana	Acuerdo 1 Inciso IV Ampliar y fortalecer la democracia participativa y la inclusión igualitaria, plural y multicultural de las mujeres en la región. Inciso XI Incentivar y comprometer a los medios de comunicación a que reconozcan la importancia de la participación paritaria de las mujeres Inciso XIX Implementar políticas públicas de acción afirmativa para mujeres afrodescendientes y para mujeres indígenas, como medidas de reparación social que garanticen su participación, en igualdad de condiciones, en las esferas políticas, económicas, sociales y culturales de la región Inciso XXVI Promover políticas públicas orientadas a fortalecer el acceso y la permanencia de las mujeres adolescentes y jóvenes a la participación política y social	Elaborar criterios para integrar las Comisiones de Participación Comunitaria alternando el sexo de sus integrantes, iniciando por el sexo con mayor representación en el listado nominal de la unidad territorial y procurar destinar un lugar a una persona no mayor a 29 años.

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
31	ONU	Informe de la Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	2010	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Acuerdo 2. Fortalecer la Ciudadanía de las Mujeres, inciso S Elaborar y aplicar políticas y planes de educación a lo largo de toda la vida con recursos suficientes, con metas medibles, especialmente dirigidos a mujeres jóvenes y adultas, a fin de reforzar el ejercicio pleno de su ciudadanía.	Elaborar criterios para integrar las Comisiones de Participación Comunitaria alternando el sexo de sus integrantes, iniciando por el sexo con mayor representación en el listado nominal de la unidad territorial y procurar destinar un lugar a una persona no mayor a 29 años.
					Mecanismos de participación Ciudadana	Acuerdo 3 Inciso c) Contribuir al empoderamiento de los liderazgos de mujeres indígenas para eliminar las brechas existentes y garantizar su participación en espacios de decisión. i) Crear mecanismos de apoyo a la participación pública y política de las mujeres jóvenes, sin discriminación de raza, etnia y orientación sexual, en espacios de toma de decisiones y el respeto a sus expresiones organizativas propias, propiciando condiciones para la prevención de la estigmatización generacional de sus formas	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						propias de organización y expresión.	
					Proceso Electoral Local	Acuerdo 3. Inciso d) Promover la creación de mecanismos y apoyar los que ya existen para asegurar la participación político-partidaria de las mujeres que, además de la paridad en los registros de candidaturas, aseguren la paridad de resultados, garanticen el acceso igualitario al financiamiento de campañas y a la propaganda electoral, así como su inserción en los espacios de decisión en las estructuras de los partidos políticos. De la misma forma, crear mecanismos para sancionar el incumplimiento de las leyes en este sentido.	
32	ONU	Informe de la Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de	2013	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Acuerdo A. Igualdad de género, empoderamiento de las mujeres y tecnologías de la información y las comunicaciones. 50. Acercar las ciencias y las	

Obligaciones Legales Internacionales

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
		América Latina y el Caribe				nuevas tecnologías a las realidades específicas de las mujeres, valorizando las dimensiones de raza, etnia, orientación sexual y edad, a fin de contribuir en la promoción del desarrollo y la democratización de la educación. Acuerdo D. Igualdad de Género y Eliminación de la Violencia contra las Mujeres 90. Adoptar las medidas, incluso de carácter legislativo, necesarias para prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia por medio de la educación, capacitación y concientización pública. 100. Erradicar la violencia de género desde la educación, con el fin de consolidar las bases que permitan a las mujeres rurales un mejor nivel de negociación en las relaciones de poder. E. Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres	

Obligaciones Legales Internacionales

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						para la Participación Política y Toma de Decisiones 106. Fortalecer los mecanismos regionales de género de formación y capacitación política para el liderazgo de las mujeres y propiciar la participación en ellos de las mujeres de la región, en particular las jóvenes, las mujeres rurales, las indígenas, las afrodescendientes y LGBTTI	
					Proceso Electoral Local	Acuerdo E. Numeral 102. Fortalecer la participación de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, adoptando y aplicando leyes que aseguren la representación paritaria en los espacios de decisión, promoviendo medidas afirmativas de inclusión, tanto en partidos políticos como en otras instituciones de la vida democrática, del ámbito público o privado, y estableciendo mecanismos para sancionar el incumplimiento de las leyes en este sentido. Numeral 104. Fortalecer los mecanismos de	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						observación y de acompañamiento de los procesos electorales con perspectiva de género como instrumentos para asegurar el respeto de los derechos de representación política de las mujeres.	
					Mecanismos de participación Ciudadana	Acuerdo Reconocer y apoyar los mecanismos de participación y organización del movimiento feminista y de mujeres. Propiciara la participación política de las mujeres, en especial el de las mujeres jóvenes, indígenas, rurales, afrodescendientes y LGBTTTIQ.	
33	OEA	Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres	2015	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Promover que las instituciones electorales y otras entidades públicas que correspondan incorporen el tema de la violencia y el acoso políticos contra las mujeres en el marco de sus funciones relacionadas con la organización de las elecciones, la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, la	

Obligaciones Legales Internacionales

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						elaboración de políticas de educación cívica, así como en su trabajo con los partidos políticos;	
					Proceso Electoral Local	Promover que las instituciones electorales y otras entidades públicas que correspondan incorporen el tema de la violencia y el acoso políticos contra las mujeres en el marco de sus funciones relacionadas con la organización de las elecciones, la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía, la elaboración de políticas de educación cívica, así como en su trabajo con los partidos políticos.	
					Mecanismos de participación Ciudadana	Promover la participación de mujeres que participan en política, y cuando corresponda, de sus organizaciones durante el proceso de elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas referidas al tema de la violencia y el acoso políticos contra las mujeres	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
34	OEA	Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres	2017	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Artículo 9, inciso h Incorporar la problemática de la violencia política contra las mujeres en los planes de formación y educación, especialmente en los dirigidos a autoridades y personal funcionarios Artículo 15, inciso c Incorporar la prevención y la erradicación de la violencia política contra las mujeres como un componente de las políticas de educación cívica y democrática; así como en la totalidad de los programas de formación y capacitación que el órgano electoral lleve a cabo. Inciso g Incluir en sus programas de capacitación y formación sobre los medios de impugnación electoral el tema de la violencia política, incentivando el litigio estratégico en estos casos. Artículo 17, inciso c Promover la participación política paritaria y en igualdad de condiciones.	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						Artículo 20, b Promover la participación política paritaria de mujeres y hombres y en igualdad de condiciones. Artículo 28. Adoptar medidas adecuadas para promover los derechos de las mujeres y su participación política, con particular atención al periodo legal de campaña electoral.	
					Proceso Electoral Local Mecanismos de participación Ciudadana	Los derechos políticos incluyen, al menos, los siguientes: a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; b) Participar en forma paritaria en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						c) Participar en organizaciones no gubernamentales y asociaciones que se ocupen de la vida pública y política del país, incluyendo a partidos políticos y sindicatos.	
35	Reunión de especialistas	Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de Género	2007	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Principio 1, inciso c El Estado emprenderá programas de educación y sensibilización para promover y mejorar los derechos humanos por todas las personas, con independencia de su orientación sexual o la identidad de género. Principio 2, inciso f Realizarán programa educativos para eliminar actitudes y prácticas prejuiciosas o discriminatorias a cualquier orientación sexual, identidad de género o expresión de género. Principio 16 Educación sin discriminación basada en su orientación sexual	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						e identidad de género, y con el debido respeto hacia estas.	
					Proceso Electoral Local	D. Proveerán programas de capacitación y sensibilización para las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y otros funcionarios o funcionarias pertinentes a fin de que sean capaces de brindar dicha protección.	
					Mecanismos de participación Ciudadana	Principio 25. El derecho a participar en la vida pública Los Estados: a) Revisarán, enmendarán y promulgarán leyes para asegurar el pleno goce del derecho a participar en la vida y los asuntos públicos y políticos, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y con pleno respeto a la singularidad de cada persona en estos aspectos. b) Adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar los estereotipos y prejuicios referidos a la orientación sexual	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						y la identidad de género que impidan o restrinjan la participación en la vida pública c) Garantizarán el derecho de cada persona a participar en la formulación de políticas que afecten su bienestar, sin discriminación basada en su orientación sexual e identidad de género y con pleno respeto por las mismas.	
36	Conferencia Internacional sobre los Derechos Humanos LGBT	Declaración de Montreal sobre los Derechos Humanos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales	2006	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Incluir en los programas educativos los derechos humanos de las personas LGBT y quienes lo implementan que actúen contra de toda intimidación o violencia contra docentes y estudiantes LGBT.	
					Proceso Electoral Local	b) En algunos países, grupos LGBT de derechos humanos y valerosas personas LGBT ven como autoridades hostiles bloquean sus derechos de libertad de expresión [...] Los militantes LGBT tienen derecho a protección y apoyo y a expresarse sin temor a represalias, al igual que todos los	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						defensores de los derechos humanos.	
					Mecanismos de participación Ciudadana	4. Participación en la sociedad. Se exige que en los temas de participación se incorpore los temas de la agenda LGBT. Esto significa que, antes de tomar decisiones, deberán definirse y tenerse en cuenta los efectos de las propuestas de políticas sobre la situación de las personas LGBT.	
37	OU	Tratado Internacional de los Derechos de la Juventud	2008	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Artículo 4, inciso 4. Resalta que en los programas educativos se fomentará entre otras, la transmisión de la enseñanza, la interculturalidad, el respeto a las culturas étnicas, y promoverá la vocación por la democracia, los derechos humanos, la aceptación de la diversidad y la equidad de género.	
					Proceso Electoral Local	Artículo 21. Numeral 3. Los Estados Parte promoverán medidas que de conformidad con la legislación interna de cada país, promuevan	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						e incentiven el ejercicio de los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos.	
					Mecanismos de participación Ciudadana	Artículo 21. Participación de los jóvenes 1.- Los jóvenes tienen derecho a la participación política. 2.- Los Estados Parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión. 3.- Los Estados Parte promoverán medidas que de conformidad con la legislación interna de cada país, promuevan e incentiven el ejercicio de los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos. 4.- Los Estados Parte se comprometen a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los	Elaborar criterios para integrar las Comisiones de Participación Comunitaria para procurar destinar un lugar a una persona no mayor a 29 años.

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.	
38	OIJ	Pacto Iberoamericano de Juventud	2016	Hasta abrogación	Mecanismos de participación Ciudadana	1. Posicionar la participación de las personas jóvenes en la Agenda 2030, a través del establecimiento de un sistema de metas e indicadores regionales de juventud en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. 7. Impulsar la participación de las personas jóvenes en la conducción de los asuntos públicos y en la elaboración de las estrategias nacionales de desarrollo, mediante la puesta en marcha de un programa iberoamericano de liderazgo político juvenil, con especial énfasis en mujeres, de conformidad con el marco legislativo nacional y las prácticas de cada país. 8. Promover la participación de	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						las personas jóvenes en la transformación social, a través del desarrollo de un programa iberoamericano de voluntariado juvenil. 9. Fomentar la participación de las personas jóvenes en la generación de opinión pública, a través de la consolidación de espacios institucionales y alternativos de comunicación, liderados por los propios jóvenes.	
39	ONU	Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento	1982	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Recomendación 50. En los programas educativos se deberán desplegar esfuerzos tendientes a superar esa imagen estereotipada que presenta a las personas de edad como individuos que padecen siempre de problemas físicos y psicológicos, que son incapaces de funcionar independientemente y que no desempeñan ningún papel ni tienen ningún valor en la sociedad. Recomendación 54 Los programas de enseñanza y	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						capacitación deberán ser de carácter interdisciplinario, dado que el envejecimiento y el envejecimiento de la población es un tema multidisciplinario.	
					Mecanismos de participación Ciudadana	Recomendación 22. El medio en que viven las personas de edad debe concebirse, con el apoyo de los gobiernos, las autoridades locales y las organizaciones no gubernamentales, de forma que puedan seguir viviendo, si así lo desean, en un ambiente que les resulte familiar, y en el que su participación en la comunidad sea prolongada y tengan la oportunidad de llevar una vida plena, normal y segura.	Elaborar convocatoria para participar en la consulta de presupuesto participativo, que invita a participar a hombres y mujeres por igual sin importar el grupo etario al que pertenezcan. Elaborar convocatoria para participar en la elección de comisiones de participación comunitaria, que invitan a participar a la ciudadanía, incluyendo a la población adulta mayor.
40	ONU	Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento	2002	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Artículo 12 Las personas de edad deben tener la oportunidad de seguir teniendo acceso a la educación, a los programas de capacitación y a la promoción de su plena participación como elementos imprescindibles para un envejecimiento activo.	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
					Mecanismos de participación Ciudadana	Artículo 5 Se eliminarán todas las formas de discriminación, entre otras, la discriminación por motivos de edad y reconocen que las personas, a medida que envejecen, deben disfrutar de una vida plena, con salud, seguridad y participación activa en la vida económica, social, cultural y política de sus sociedades. Artículo 12 Las expectativas de las personas de edad y las necesidades económicas de la sociedad exigen que las personas de edad puedan participar en la vida económica, política, social y cultural de sus sociedades.	Elaborar convocatoria para participar en la consulta de presupuesto participativo, que invita a participar a hombres y mujeres por igual sin importar el grupo etario al que pertenezcan. Elaborar convocatoria para participar en la elección de comisiones de participación comunitaria, que invitan a participar a la ciudadanía, incluyendo a la población adulta mayor.
41	OEA	Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores	15 de junio de 2015	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Artículo 20 La educación que reciban las personas mayores deberá efectuarse en igualdad de condiciones con otros sectores de la población y sin discriminación. Inciso d	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						Se promoverá en los procesos educativos y formativos de las personas mayores el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) para minimizar la brecha digital, generacional y geográfica e incrementar la integración social y comunitaria."	
					Proceso Electoral Local	Artículo 27 Derechos políticos La persona mayor tiene derecho a la participación en la vida política y pública en igualdad de condiciones con los demás y a no ser discriminados por motivo de edad. La persona mayor tiene derecho a votar libremente y ser elegido, debiendo el Estado facilitar las condiciones y los medios para ejercer esos derechos. Los Estados Parte garantizarán a la persona mayor una participación plena y efectiva en su derecho a voto y adoptarán las siguientes medidas pertinentes para:	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						a) Garantizar que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar. b) Proteger el derecho de la persona mayor a emitir su voto en secreto en elecciones y referendos públicos, sin intimidación. c) Garantizar la libre expresión de la voluntad de la persona mayor como elector y a este fin, cuando sea necesario y con su consentimiento, permitir que una persona de su elección le preste asistencia para votar. d) Crear y fortalecer mecanismos de participación ciudadana con el objeto de incorporar en los procesos de toma de decisión en todos los niveles de Gobierno las opiniones, aportes y demandas de la persona mayor y de sus agrupaciones y asociaciones. Artículo 28	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						Derecho de reunión y de asociación. La persona mayor tiene derecho a reunirse pacíficamente y a formar libremente sus propias agrupaciones o asociaciones, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos. A tal fin los Estados Parte se comprometen a: ... b) Fortalecer las asociaciones de personas mayores y el desarrollo de liderazgos positivos que faciliten el logro de sus objetivos y la difusión de los derechos enunciados en la presente Convención.	
					Mecanismos de participación Ciudadana	Artículo 5 Se eliminarán todas las formas de discriminación, entre otras, la discriminación por motivos de edad y reconocen que las personas, a medida que envejecen, deben disfrutar de	Elaborar convocatoria para participar en la consulta de presupuesto participativo, que invita a participar a hombres y mujeres por igual sin importar el grupo etario al que pertenezcan.

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						una vida plena, con salud, seguridad y participación en la vida económica, social, cultural y política de sus sociedades. Artículo 12 Las expectativas de las personas de edad y las necesidades económicas de la sociedad exigen que las personas de edad puedan participar en la vida económica, política, social y cultural de sus sociedades.	Elaborar convocatoria para participar en la elección de comisiones de participación comunitaria, que invitan a participar a la ciudadanía, incluyendo a la población adulta mayor.
42	ONU	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	13 de diciembre de 2006	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Artículo 24, inciso 3 Se brindará la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. En la educación los Estados deberán integrar las medidas pertinentes como: Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares. Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas. Inciso 4 Deberán emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y formar a profesionales y personal que trabajen el tema.	
					Proceso Electoral Local	Artículo 29, Inciso a) Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas.	
					Mecanismos de participación Ciudadana	Artículo 26. b) Apoyen la participación e inclusión en la comunidad y en	Elaborar criterios para integrar las Comisiones de Participación Comunitaria en donde se procure

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						todos los aspectos de la sociedad, sean voluntarios y estén a disposición de las personas con discapacidad lo más cerca posible de su propia comunidad, incluso en las zonas rurales. Artículo 29. a) Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás: II) La protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos sin intimidación, y a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda III) La garantía de la libre expresión de la voluntad de las personas con discapacidad como electores y a este fin, cuando sea	incluir a una persona con discapacidad

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						necesario y a petición de ellas, permitir que una persona de su elección les preste asistencia para votar b) Promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, y fomentar su participación en los asuntos públicos y, entre otras cosas: i) Su participación en organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país, incluidas las actividades y la administración de los partidos políticos ii) La constitución de organizaciones de personas con discapacidad que representen a estas personas a nivel internacional, nacional, regional y local, y su incorporación a dichas organizaciones.	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
43	OEA	Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad	2007	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Acción 1 Propuesta 1 Crear y fortalecer una cultura de percepción positiva del potencial humano, autodeterminación e independencia individual, conocimientos, méritos, habilidades y aportes a la sociedad de las personas con discapacidad por medio del desarrollo de planes, programas y políticas educativas. Propuesta 3 Promover planes de educación, sensibilización, concientización y capacitación para personas servidoras públicas de todos los poderes del Estado que promuevan la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.	
					Proceso Electoral Local	6. Participación política. a) Asegurar el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, facilitando su identificación y registro. b. Garantizar, en igualdad de condiciones con los demás, la	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						plena participación de las personas con discapacidad en el acto del sufragio, sea como elector o como candidato, considerando los mecanismos de accesibilidad necesarios, incluso la modalidad del voto asistido de una persona de su propia elección, adecuando los sistemas electorales para tal fin.	
					Mecanismos de participación Ciudadana	6. Participación Política Asegurar la plena y activa participación e inclusión de las personas con discapacidad en la vida pública y política incluyendo su participación en la formulación y adopción de políticas públicas destinadas a proteger y promover sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.	orar criterios para integrar las ones de Participación Comunitaria de se procure incluir a una persona capacidad
44	ONU	Convención sobre los Derechos del Niño	1990	Hasta abrogación	Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Artículo 29, Inciso d. En los programas educativos se deberá elaborar acciones para que las niñas y niños auman una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad	

N°	Origen	Nombre del Documento	Fecha Emisión (día/mes/año)	Vigencia	Servicio relacionado	Requisitos aplicables (numerales, artículos)	Acciones que promueven su cumplimiento
						entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena.	
					Mecanismos de participación Ciudadana	Artículo 23 I. Los Estados Parte reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.	